



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 154
Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono
LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



QR DE VERIFICACION
MDE-NOR-2026-C4C414A8

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0727-2026-MDE

La Esperanza, 11 de agosto del 2026

VISTO;

Informe Técnico N° 000015-2026-MDE-ALD-GM-OGPP-OPMI; Informe N° 000038-2026-MDE-ALD-GM; Informe Legal N° 000544-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ; y el proveído N° 3690-2026-MDE-ALD-GM, sobre la Propuesta de conformación del Equipo de Transferencia del Titular Saliente (ETTS) y acciones para el inicio del proceso de Transferencia de Gestión, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos II y VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Las Municipalidades Distritales, como Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico". "En el entendido que el Gobierno Local en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del Principio de Subsidiariedad"; en otras palabras, los gobiernos locales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los Artículos II, IV y VII del título Preliminar de la Ley Orgánica N° 27972;

Que, conforme a lo estipulado en el numeral 6.4.1 de la Directiva N.° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", el Titular Saliente tiene la obligación de conformar e instalar el Equipo de Transferencia del Titular Saliente (ETTS), designar a sus integrantes y responsable mediante documento, solicitar el acceso al aplicativo informático, generar los accesos para el Funcionario Responsable, los integrantes del ETTS y el personal de la entidad que coadyuvará en el registro de la información, así como cumplir las demás obligaciones previstas en la citada Directiva 6.4.3 indica las obligaciones del equipo de transferencia del titular saliente;

Que, el numeral 7.2.2, literal a), referido a la conformación y generación de accesos del Equipo de Transferencia del Titular Saliente, de la Directiva N° 16-2022-CG/PREVI, dispone que: El Titular Saliente conforma el ETTS mediante documento firmado, designando al Funcionario Responsable y a los integrantes del ETTS de acuerdo con lo señalado en el numeral 6 del Glosario de Términos (Anexo N.° 01) de la Directiva; asimismo, dispone que el ETTS es instalado por el Titular Saliente, dejando constancia del hecho mediante el Acta de Instalación correspondiente, la cual es suscrita por el Titular Saliente y el Funcionario Responsable;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del Anexo N° 01 – Glosario de Términos de la Directiva N.° 016-2022-CG/PREVI- Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión, aprobada mediante Resolución de Contraloría N°267-2022-CG, en el caso de los gobiernos locales, el rol de Funcionario Responsable recae en el Gerente Municipal, quien supervisa los procesos de Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión y dirige el Equipo de Transferencia del Titular Saliente, liderando el desarrollo de sus actividades. En ese sentido es VIABLE APROBAR la DESIGNACIÓN Y CONFORMACIÓN del Equipo de Transferencia del Titular Saliente (ETTS) para el PROCESO DE TRANSFERENCIA DE LA GESTIÓN 2023-2026 de la Municipalidad Distrital de La Esperanza;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0727-2026-MDE

Que, mediante **Informe Técnico N° 000015-2026-MDE-ALD-GM-OFPP-OPMI**, de fecha 07 de agosto del 2026, emitido KEYLA PAMELLA URCIA CRUZ, en calidad de Jefe de la Oficina de Planeamiento, modernización e inversiones, del análisis efectuado se **concluye** que corresponde impulsar el inicio de las acciones administrativas orientadas a la conformación e instalación del Equipo de Transferencia del Titular Saliente (ETTS), de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N.° 016-2022-CG/PREVI y sus modificatorias, correspondiendo a la Gerencia Municipal, en su calidad de Funcionario Responsable, conducir dicho proceso conforme al marco normativo emitido por la Contraloría General de la República;

Que, mediante **Informe N° 000038-2026-MDE-ALD-GM**, de fecha 10 de agosto del 2026, emitido por SIMON ALEXANDER VILCHEZ CERNA, Gerente Municipal, propone que el referido equipo esté conformado por los siguientes funcionarios:

N°	CARGO	CONDICIÓN EN EL ETTS
1	Gerente Municipal	Funcionario Responsable
2	Jefe de la Oficina General de Administración	Integrante
3	Jefe de la Oficina de Administración Financiera	Integrante
4	Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Integrante
5	Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.	Integrante
6	Jefe de la Oficina de Abastecimiento	Integrante
7	Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica	Integrante
8	Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura	Integrante
9	Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	Integrante
10	Gerente de Desarrollo Social	Integrante
11	Gerente de Desarrollo Económico	Integrante
12	Gerente de Administración Tributaria	Integrante
13	Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres	Integrante
14	Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil	Integrante
15	Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria	Integrante
16	Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información	Integrante

Que, mediante **Informe Legal N° 000544-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ**, de fecha 11 de agosto de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que es viable APROBAR, la DESIGNACIÓN Y CONFORMACIÓN del EQUIPO DE TRANSFERENCIA DEL TITULAR SALIENTE (ETTS) para el PROCESO DE TRANSFERENCIA DE LA GESTIÓN 2023-2026 de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 6.4.1 del numeral 6.4 obligaciones en el proceso de gestión de la Directiva N° 16-2022-CG/PREVI, "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión" aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0727-2026-MDE

Que, mediante proveído N° 3690-2026-MDE-ALD-GM, de fecha 11 de agosto de 2026, la Gerencia Municipal remite el expediente N° ALDGMOGPPOPMI20260000017, en el cual se indica proyectar la resolución de alcaldía correspondiente;

Que, estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **DESIGNACIÓN Y CONFORMACIÓN** del **EQUIPO DE TRANSFERENCIA DEL TITULAR SALIENTE (ETTS)** para el **PROCESO DE TRANSFERENCIA DE LA GESTIÓN 2023-2026** de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 6.4.1 del numeral 6.4 obligaciones en el proceso de gestión de la Directiva N° 16-2022-CG/PREVI, "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión" aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, el cual será compuesto por el funcionario responsable y los integrantes de acuerdo al siguiente cuadro:

N°	CARGO	CONDICIÓN EN EL ETTS
1	Gerente Municipal	Funcionario Responsable
2	Jefe de la Oficina General de Administración	Integrante
3	Jefe de la Oficina de Administración Financiera	Integrante
4	Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Integrante
5	Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.	Integrante
6	Jefe de la Oficina de Abastecimiento	Integrante
7	Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica	Integrante
8	Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura	Integrante
9	Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	Integrante
10	Gerente de Desarrollo Social	Integrante
11	Gerente de Desarrollo Económico	Integrante
12	Gerente de Administración Tributaria	Integrante
13	Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres	Integrante
14	Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil	Integrante
15	Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria	Integrante
16	Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información	Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Equipo de Transferencia del Titular Saliente (ETTS) desarrolle sus funciones de conformidad con la Ley N° 30204, modificada por la Ley N° 31771, la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG y modificada por Resolución de Contraloría N° 344-2026-CG, así como las demás disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República.



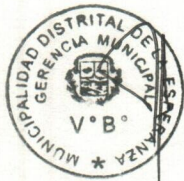
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0727-2026-MDE



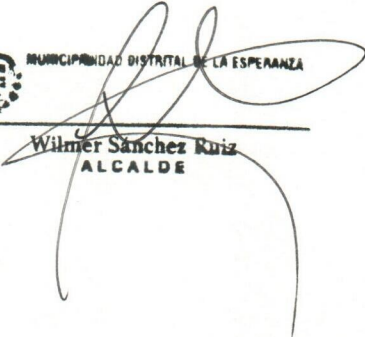
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación a Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de La Esperanza.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Esperanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



WSR/WOCA
GM
OGPP
OGA
OA
OAF
OGAL
OGGRH
GDTI
INTEGRANTES DEL EQUIPO ETTS
PORTAL INSTITUCIONAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Wilmer Sánchez Ruiz
ALCALDE

